

# INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LICENCIAS, PRÓRROGAS Y REINCORPORACIONES

## ¿QUÉ ES UNA LICENCIA?

Es el periodo que se otorga a los Miembros del Servicio para ausentarse temporalmente de sus actividades, debe ser solicitada por escrito con visto bueno y opinión de la o el Titular del Área al que se encuentren adscritos (as).



### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD:

- El escrito de solicitud estará dirigido al Fiscal General del Estado, así mismo deberá contener los siguientes datos:
- ✓ Nombre Completo, Nombramiento y Adscripción.
  - ✓ Contacto y medios autorizados para recibir notificaciones: correo electrónico, dirección y número telefónico.
  - ✓ El tipo de licencia que solicita.
  - ✓ La fecha en que pretenda iniciar la licencia y el tiempo que esta durará, (las fechas de inicio son los 01 y 16 de cada mes a excepción de los meses de mayo y diciembre solo serán los 01 de mes).
  - ✓ Motivos por los cuales la solicita. Para el caso de las licencias Interna, Extraordinaria y Especial los documentos e información que acrediten los motivos por los que la solicita.
  - ✓ Visto bueno de la o el Titular del área de adscripción.
  - ✓ El escrito deberá ser entregado en original en la Dirección de Servicio Profesional de Carrera por lo menos con dos meses de anticipación, así mismo entregará originales a la Secretaría Particular del Fiscal, Oficialía Mayor y la Unidad de Recursos Humanos.

•En el caso de las prórrogas, estas se sujetarán a los términos generales dispuestos para el otorgamiento de licencias, salvo el plazo de presentación de la solicitud que será **por lo menos con un mes de anticipación**.

•La solicitud de reincorporación, deberá presentarse ante la Dirección, **por lo menos con treinta días naturales** anteriores al vencimiento de cualquier tipo de licencia o prórroga, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes.

•La solicitud deberá traer el Visto bueno de la o el Titular del área de su última adscripción.

PRÓRROGAS



REINCORPORACIÓN

